

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_29/2016

San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos, del día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido solicitud de información suscrita por la señora _____ de fecha tres de febrero del corriente año, y siendo asignada con número de referencia **Sol_UAIP_12/2016**, fue solicitado lo siguiente:

1. Costo total del proyecto Malecón Acaxual (licitación, órdenes de cambios y otras inversiones hechas por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA).
2. Términos de referencia originales de la licitación para la compra de radar primario y secundario del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-MOARG).

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Se procede a la entrega de la información solicitada en el numeral 1) de la referida solicitud, con base al Art. 3 literal a), 62 de la LAIP, determinándose de carácter pública; por lo que se procede a la entrega de la información mediante **Fotocopia Certificada**.
- II. Se deniega el acceso a la información solicitada en el numeral 2) de la referida solicitud, en base a lo expresado por el PNUD quien manifiesta que de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el PNUD, suscrito el 21 de marzo de 1975 (Decreto Legislativo N° 216) en la convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas (Decreto Legislativo N°39); el proyecto 00084021 "Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA" suscrito entre CEPA y PNUD está bajo este marco y las acciones hechas dentro del mismo solo pueden ser auditadas según la normativa de Naciones Unidas.

Por otro lado UNOPS que es la agencia encargada de conducir y administrar los procesos de adquisiciones de este proyecto, no puede entregar copia del documento en mención, amparándose en los Privilegios e inmunidades que confiere la Convención General sobre los Privilegios en Inmunidades de las Naciones Unidas, referida en el artículo VII Privilegios e Inmunidades del Acuerdo N° 333/2007 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Oficina de los Servicios para el Proyecto de las Naciones Unidas (UNOPS), aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante decreto N°316 del 16 de mayo de 2007.

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Tomando como base lo anterior y siguiendo las normativas de transparencia de Naciones Unidas, le comento que dentro del sitio web del PNUD, se encuentra toda aquella información relacionada con el proyecto 00084021.

- III. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, los cuales deberá ser cancelado en cualquiera de las Colecturías de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, para hacer entrega de los mismos. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:

Medio a Cobrar	Unidades	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
Fotocopias	384	0.06	23.04
Folder Tamaño Carta	3	0.05	0.15
Bolsa Manila T/Oficio	1	0.09	0.09
Total sin IVA			23.28

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo se remite documento de resolución **No. Res_UAIP_29/2016** y lo peticionado previo al pago correspondiente.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información.

